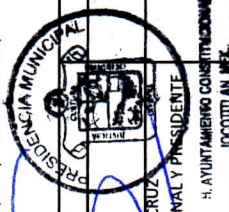
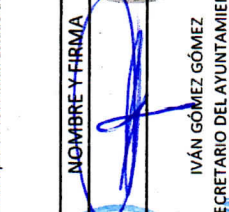
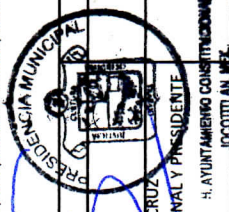
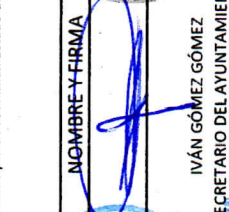
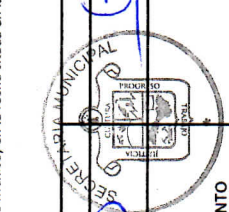


**PEDIDO CONTRATO**

|   |   |  |                |   |                |                    |
|---|---|--|----------------|---|----------------|--------------------|
| N° DE HOJA  | 1   | N° DE REQUISICIÓN  | FECHA          | 28 DE AGOSTO DE 2017  | N° DE CONTRATO | JOCO-CP-08/RP-2017 |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR:   | BOGHAR GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ  |  |                |   |                |                    |
| REPRESENTANTE LEGAL:  | BOGHAR GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ  |  |                |   |                |                    |
| RFC:  | GOGB7203249J8   |  |                |   |                |                    |
| DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:  | LOC. MANZANA TERCERA DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN<br>ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50800  |  |                |   |                |                    |
| ENTREGAR EN:  | CONSTITUYENTES NO. 1 COL. CENTRO MPIO. DE JOCOTITLÁN EDO. DE MÉXICO CP. 50700   |  |                |   |                |                    |
| N°  | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  | UNIDAD DE MEDIDA   | CANTIDAD       | PRECIO UNITARIO   | IMPORTE        |                    |
| 1   | CURSO DE CAPACITACIÓN PARA 50 SERVIDORES PÚBLICOS DENOMINADO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TRABAJO EN EQUIPO, EMPATIA Y NEGOCIACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN CUBRIENDO UN TOTAL DE 60 HORAS QUE CORRESPONDEN EN 15 SESIONES TOMADAS EN 3 SEMANAS CON 4 HORAS DIARIAS. | 1  | PAQUETE        | \$ 42,000.00  | \$             | 42,000.00          |
| CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TRABAJO EN EQUIPO, EMPATIA Y NEGOCIACIÓN DIRIGIDO AL PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN CON RECURSOS PROPIOS, 2017, POR UN IMPORTE TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.  |   |  |                | SUBTOTAL  | \$             | 42,000.00          |
|   |   |  |                | I.V.A (16%)   | \$             | 6,720.00           |
|   |   |  |                | RETENCIONES ISR   | \$             | 4,200.00           |
|   |   |  |                | TOTAL   | \$             | 44,520.00          |
| <p>EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Para todos los efectos legales se considera como Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS celebrado entre el Ayuntamiento de JOCOTITLÁN, representado por el C. IVÁN DE JESUS ESQUER CRUZ, en su carácter de presidente municipal y EL C. BOGHAR GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, en su carácter de persona física quien firma de recibido el contrato a quienes para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como "EL MUNICIPIO" y "PRESTADOR DE SERVICIOS" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta este contrato, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y conforme a las siguientes DE CLARACIONES: I.- DE "EL MUNICIPIO" 1.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. 1.2.- EL C. IVÁN DE JESUS ESQUER CRUZ, en su carácter de presidente municipal Constitucional cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con el Artículo 31 de fracciones VII, XVII y XVIII y 48 fracción IV y VIII de la Ley Orgánica del Estado de México así como el Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, suscribe el presente con las facultades que le confiere el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. II.- De El "PRESTADOR DE SERVICIOS": 2.1.- Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verídicos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los Artículos 8, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a impartir a "LOS SERVIDORES PÚBLICOS" los cursos de capacitación denominados Solución de Conflictos, Trabajo en Equipo, Empatía y Negociación mismos que han quedado estipulados y descritos en el contrato adjunto en un plazo de 3 semanas posteriores a la firma del presente Pedido-Contrato. SEGUNDA-"EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice "TOTAL", el cual incluye el 16% por el concepto de Impuesto al Valor Agregado y el ISR, previa entrega de la factura que describa los servicios realizados, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA- No se otorgan anticipos a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ni garantiza alguna a favor de "EL MUNICIPIO", en caso de excepción se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente Pedido-Contrato y hasta que se concluya la programación del curso en el domicilio establecido en la parte que antecede. QUINTA-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contrato, por las causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA-"EL MUNICIPIO" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el contrato por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO". OCTAVA- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial del Municipio de Ixtlahuaca Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen entodas y cada una de sus partes y a debida constancia, lo firman, en Municipio de Jocotitlán Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.</p> |   |  |                |   |                |                    |
| NOMBRE Y FIRMA  | <br>IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ<br>PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA CAAES<br>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JOCOTITLÁN, MÉX.   |  | NOMBRE Y FIRMA | <br>BOGHAR GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ<br>PROVEEDOR |                |                    |
|    |   |  |                |    |                |                    |